

COMUNICADO sobre las incidencias en el último examen PIR y sobre la cuestión del temario cerrado

Colectivo de Estudiantes de Psicología CEP-PIE

Dada la situación actual, y a partir de todas las dudas y quejas que nos han hecho llegar las personas que se presentaron al examen PIR en su última convocatoria (2018), celebrada el día 2 de febrero de 2019, desde el Colectivo de Estudiantes de Psicología (CEP-PIE) como asociación sectorial de referencia de los estudiantes de psicología de España, reconocida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, y por la Conferencia de Decanos y Decanas de Psicología de las Universidades Españolas, EXPONEMOS que:

1. Tras meses estudiando y preparando un examen convocado hace casi 5 meses (disposiciones 10580 y 12537 del BOE 223 de 14 de septiembre de 2018), en la plantilla de respuestas hay un error que provoca la confusión del estudiantado. A pesar de alargarse un cuarto de hora más la prueba, este tiempo resulta insuficiente para cubrir posibles nervios y/o dudas que pudieran generarse por la situación de responder a una plantilla en la que hay números repetidos y algunos que no aparecen. Esto nos lleva a pensar que no se hizo una revisión del examen adecuada y tampoco se tuvieron en cuenta las posibles consecuencias a nivel emocional y cognitivo que pudiera acarrear el fallo sobre las personas examinadas.
2. Se realizaron preguntas sobre temario no incluido en los manuales de referencia para el estudio de dicho examen, lo que generó un desconcierto generalizado entre las personas examinadas.
3. A nuestro juicio, un temario cerrado permitiría acotar las materias sobre las que se formulan las preguntas, permitiendo una mayor profundización y reflexión sobre aquellas cuestiones que se consideran fundamentales para el ejercicio de la psicología en el ámbito clínico.

Es por todo esto que SOLICITAMOS:

1. La revisión de la forma y los procedimientos con los que se ha llevado a cabo dicho examen este año.
2. Tras esta revisión, y sólo si es conveniente, la impugnación y anulación de las preguntas que no formaban parte de la bibliografía de referencia habitual para la preparación del examen.
3. Que para futuras convocatorias se establezca un temario cerrado que garantice la no recurrencia en una situación similar.